

proponente plural y su participación porcentual en el proponente plural y el porcentaje en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato de concesión objeto de adjudicación.

- i. En caso de ser adjudicatario y en evento en que proponente sea una promesa de sociedad futura, suscribir el documento de constitución de la sociedad futura y definir los términos los documentos de constitución, así como realizar aportes de capital, definir el capital, autorizado, suscrito y pagado de la persona jurídica de ser el caso, comprometer a la sociedad, avalar obligaciones de terceros si fuere necesario, constituir garantías, contragarantías, avales, cupos de crédito, y fianzas, otorgar poderes, y en general ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para que **COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** participe en el “Proceso de Selección”, suscribir el contrato de concesión y realizar los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatarios.
- j. Celebrar en nombre de la sociedad cualquier acto necesario para presentar la propuesta u oferta para el “Proceso de Selección” bajo la forma de proponente plural que se elija o individualmente, según lo considere; suscribir el contrato de concesión que se deriven del “Proceso de Selección” y otorgar las garantías fianzas, cupos de crédito etc.. que se exijan en el pliego de condiciones del “Proceso de Selección”.
- k. Representar a la sociedad en cualquier otro acto necesario de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones del “Proceso de Selección” incluyendo: (a) la presentación de observaciones y respuestas a las observaciones a la propuesta u oferta de la que la sociedad haga parte o a las propuestas de los terceros, (b) intervenir en cualquier audiencia pública o privada, y (c) presentar recursos, si hubiera lugar a ello
- l. Celebrar sin limitación alguna todos los contratos y acuerdos con terceros que resulten necesarios para presentar la propuesta u oferta, incluida la celebración de memorandos de entendimiento, acuerdos de accionistas, acuerdos de asociación, así como la contratación y suscripción de garantías de cualquier tipo y el otorgamiento, sin limitación alguna de cualquier contragarantía que se requiera por parte de la entidad otorgante o emisora de la citadas garantías y/o fianzas, así como la obtención de cupos de crédito en firme con cualquier entidad financiera sin ningún tipo limitación en cuantía pudiendo fijar las condiciones del mismo para ser presentados en el “Proceso de Selección” y disponer con destinación exclusiva al “Proceso de Selección” los cupos de crédito en firme que tenga aprobados con entidades financieras.
- m. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial o persona de naturaleza pública o privada.
- n. Recibir notificaciones en nombre de la sociedad.

- o. Tomar en nombre de la sociedad las decisiones que mejor considere y adoptar las actuaciones que resulten necesarias para lograr la presentación de la propuesta u oferta para el “Proceso de Selección” y su aceptación por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.
- p. Sustituir la totalidad de las facultades anteriormente indicadas en la o las personas que se designen como representante legal(es) en la forma asociativa que elija que se presente como proponente otorgándole a dicho(s) representante(s) facultades incluso de delegación y, designar al (los) apoderado(s) único(s) el (los) cual(es) tendrá(n) todas las facultades anteriormente indicadas.
- q. Contratar con cualquier compañía de seguros, sin ninguna clase de limitación en cuanto a la naturaleza y cuantía, toda las pólizas de seguros que se requieran en el “Proceso de Selección”, y en caso de ser adjudicatarios, contratar, con cualquier compañía de seguros, todas y cada una de las pólizas de seguros exigidas en el contrato de concesión.
- r. Contratar con cualquier entidad financiera (debidamente autorizada por el gobierno nacional) y/u otorgar, sin ninguna clase de limitación, cualquier tipo de garantía que sea exigida en el pliego de condiciones del “Proceso de Selección” o en el contrato de concesión a adjudicarse.

Sometida a consideración de los señores accionistas la anterior solicitud, la Asamblea de Accionistas por unanimidad de los miembros presentes en la reunión, y una vez debatida ampliamente le impartió su aprobación y concedió todas y cada una de las autorizaciones antedichas, ratificando que el representante legal de la compañía y sus suplentes gozan de plenas facultades para el efecto y para todos los actos adicionales que estimen necesarios o convenientes en relación con la Autorización al Representante legal y/o a sus suplentes para presentar propuesta u oferta, suscribir el contrato de concesión y ejecutar cualquier actuación en nombre de la sociedad durante el trámite del “Proceso de Selección” abierto por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, sus adjudicación, la celebración del contrato de concesión que se deriven de “Proceso de Selección” y la expedición de las garantías, fianzas, avales, cupos de crédito a que haya lugar.

De otro lado y teniendo en cuenta que, el “Proceso de Selección” se derivó de la presentación de la iniciativa de asociación publico privada de iniciativa privada ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI para la celebración de un Contrato de Concesión para ejecutar el proyecto denominado “AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE -ALO- TRAMO SUR desde Chusacá hasta la Calle 13 a través de la Promesa de Sociedad Futura de la cual hace parte la sociedad **COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S**; la asamblea de accionistas, por unanimidad, encuentra pertinente confirmar, todas y cada una de las facultades otorgadas a la sociedad y al representante legal de la misma mediante acta No. 66 correspondiente a la reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas de la sociedad **COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** llevada a cabo el día 25 de julio de 2017, por medio de la cual se autorizó a la sociedad para presentar Iniciativa de Asociación Publico Privada en etapas de pre factibilidad,

factibilidad y para celebrar el correspondiente contrato de concesión para el proyecto "AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE -ALO- TRAMO SUR desde Chusacá hasta la Calle 13".

4.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN:

Siendo las 9:00 a.m. y no existiendo otros asuntos que tratar, el presidente decretó un receso de treinta minutos para que se elaborara el acta de la presente reunión. Reiniciada la sesión el acta presente fue leída por el secretario y aprobada por unanimidad por los accionistas de la sociedad. En este estado, y por mandato legal el representante legal dejó constancia que en cada votación realizada se identificó plenamente el accionista que emitía su voto. Igualmente dejó constancia que el quórum de liberatorio y decisorio se mantuvo desde el inicio de la reunión hasta el final de esta.

Habiéndose agotado el orden del día, se levantó la sesión siendo las 10:00 a.m.

EL PRESIDENTE,


EL SECRETARIO,

WILSON LEÓN CUBILLOS (FDO.)

FELIPE MATEUS RAMÍREZ (FDO.)

La presente es una fiel copia de su original, la cual reposa en los libros de actas de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Atentamente,


FELIPE MATEUS RAMÍREZ
Secretario de la reunión.

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONCAY S.A.
ACTA No. 206**

Signature

Reunión Extraordinaria

En la ciudad de Bogotá D.C, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), de manera virtual a través de la aplicación TEAMS la sociedad **CONCAY S.A.**, ubicada en la Carrera 1 No. 76A – 91, tuvo lugar reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, sin mediar convocatoria previa por tratarse de asamblea universal, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

CONVOCATORIA

Se deja constancia que se encuentran presentes en la reunión el 100% de las acciones que componen el capital social, y en consecuencia, se celebró una asamblea extraordinaria universal.

El orden del día aprobado por el voto de todos los asistentes a la reunión fue el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea General de Accionistas.
3. Compromiso de ampliar la vigencia del contrato social
4. Aprobación y lectura del Acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se deja constancia que se encontraban debidamente representadas en la reunión el ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas en las que se encuentra dividido el capital social, tal y como se describe a continuación:

Accionista	Acciones	Porcentaje	Asistencia
Luis Fernando Carrillo Caycedo	6.399	54%	Presente
Maria Cecilia Carrillo de Botero	2.607	22%	Presente
María Margarita Carrillo Caycedo	2.607	22%	Presente
Arturo José Carrillo Caycedo	119	1%	Presente
Santiago José Carrillo Andrade	119	1%	Presente
TOTAL	11.851	100%	Presentes

En consecuencia, existe quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo dispuesto por la ley y los estatutos sociales.

Adicionalmente, asiste a la reunión como invitado el Secretario General de la Sociedad, Camilo Gutiérrez Moreno.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

La Asamblea elige unánimemente, es decir por el 100% de las acciones presentes en la reunión, como su presidente, al señor Luis Fernando Carrillo Caycedo, y como secretario, al señor Camilo Gutiérrez Moreno. De esta manera, se abre la sesión.

La Asamblea elige unánimemente, es decir por el 100% de las acciones presentes en la reunión, como su presidente, al señor Luis Fernando Carrillo Caycedo, y como secretario, al señor Camilo Gutiérrez Moreno. De esta manera, se abre la sesión.

3. COMPROMISO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO SOCIAL

En este punto de la reunión el Presidente explica la necesidad de asumir un compromiso irrevocable de ampliar el plazo de vigencia del contrato social hasta el año 2.065, en virtud de la Sección 3.2.3(a)(iv) del Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021, adelantado por la ANI, la cual establece que las sociedades colombianas integrantes de una estructura plural deben tener una duración de por lo menos el plazo total estimado del contrato de concesión y 5 años más contados a partir de la fecha de cierre de dicho proceso de selección, para cumplir con el requisito habilitante de capacidad jurídica exigido. El anterior requerimiento implicaría una modificación de los estatutos sociales de la sociedad CONCAY S.A., la cual deberá perfeccionarse antes de la suscripción de dicho contrato de concesión. Todo esto sólo en el evento en el que la Estructura Plural denominada ALO SUR sea adjudicatario del contrato de concesión derivado del proceso de selección abreviada No. VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021 adelantado por la ANI. Es así, como el Presidente solicita a la asamblea autorización para asumir el compromiso irrevocable antes señalado.

La propuesta es aprobada, en forma unánime, por el voto favorable de los titulares de todas las acciones suscritas y pagadas, equivalentes al cien por ciento (100%) de las acciones de CONCAY S.A.

4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

El Presidente ordena un receso de treinta (30) minutos para la elaboración del Acta, luego del cual se reanuda la sesión con el quórum inicial. En ese sentido, el Secretario realiza la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones, en forma unánime, por el voto favorable de los titulares de todas las acciones suscritas y pagadas, equivalentes al cien por ciento (100%) de las acciones de CONCAY S.A.

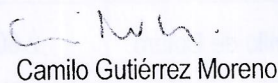
Siendo las tres la tarde (3:00 p.m.) del mismo día, el Presidente declara clausurada la sesión.

Para constancia, se suscribe la presente Acta por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General de Accionistas,

Presidente


Luis Fernando Carrillo Caycedo

Secretario


Camilo Gutiérrez Moreno

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180018106



WEB

13:09:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONCAY S.A. identificado(a) con NIT número 8600770144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180018171



WEB
13:09:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79148434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180018205



WEB

13:10:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALBERTO HUERTAS COTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19146113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180018250



WEB
13:10:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAVCOL S.A.S identificado(a) con NIT número 8600245868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180018276



WEB

13:10:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE LOPEZ JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79451701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANTECEDENTES FISCALES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

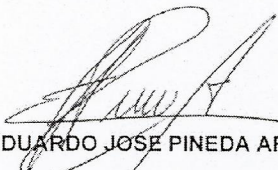
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 13:16:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79451701
Código de Verificación	79451701211015131604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

101.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

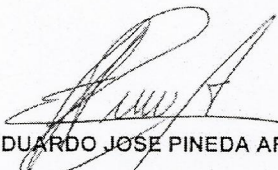
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 13:15:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79388134
Código de Verificación	79388134211015131539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

102.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

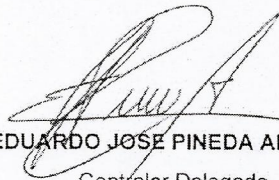
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 13:15:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19146113
Código de Verificación	19146113211015131556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

103



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

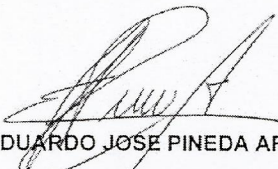
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 13:15:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79148434
Código de Verificación	79148434211015131549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

105.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 13:15:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600245868
Código de Verificación	8600245868211015131524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

104.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

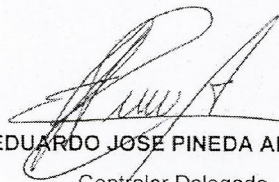
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 13:14:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605138577
Código de Verificación	8605138577211015131430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

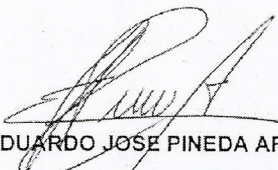
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 13:15:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600770144
Código de Verificación	8600770144211015131511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

107.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA